

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Cuevas del Campo, 8 de febrero de 2013.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M^a Piedad Vico Fernández

NUMERO 1.423

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

Suministro energ. eléctrica en baja tensión de todas las instalaciones minicipales

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 6 de febrero de 2013 se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento abierto por tramitación ordinaria.

De conformidad con el art. 142 del TRLCSP se anuncia en extracto, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cúllar Vega.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: suministro energía eléctrica en baja tensión de todas las instalaciones del Ayuntamiento de Cúllar Vega.
 - b) Lugar de entrega: Instalaciones Ayuntamiento Cúllar Vega.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinario.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto de licitación.

Importe total: 260.150 euros.
Valor estimado: 215.000 euros sin IVA.
IVA: 45.150 euros
5. Garantía provisional: no se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Cúllar Vega -Secretaría General-
 - b) Domicilio: calle Pablo Picasso, 21.
 - c) Localidad y C.P.: Cúllar Vega, 18195
 - d) Teléfono: 958 58 54 02
 - e) Fax: 958 58 53 66
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de su publicación en el BOP
 - b) Documentación a presentar: ver pliego.
 - c) Lugar de presentación: de lunes a viernes de 9 a 14, en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar Vega

o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 LRJ-PAC Ley 30/1992, 26 noviembre.

9. Apertura de ofertas. Tres días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las plicas.

10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático de información y obtención de pliegos:

<http://perfilcontratantedgmun.dipgra.es/perfil/licitacion/list>

Cúllar Vega, 11 de febrero de 2013.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 1.406

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE DOMINGO PEREZ (Granada)

Aprobación inicial presupuesto 2013

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de fecha 25 de enero de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 120 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Domingo Pérez, 6 de febrero de 2013.-El Presidente de la E.L.A., fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NUMERO 1.414

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 962/12, innovación del PEPRI Albaicín en Pta. de las Minas, 1, aprobación definitiva

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos (Nº de Registro municipal 283), según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el

Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 28 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Innovación puntual del PEPRI Albaicín de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 962/2012 de Urbanismo, Obras y Licencias sobre Innovación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Albaicín en Placeta de las Minas núm. 1 y Cuesta María La Miel núm. 11 y 13.

En el expediente obra informe propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 30 de noviembre de 2012, visado por la Subdirectora y conformado por el Director de Urbanismo, en el que se hace constar que:

- La Innovación puntual del PEPRI Albaicín que nos ocupa, fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2012, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, fue aprobada provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2012, en el que se dio cumplimiento a lo señalado en el informe emitido por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de 28 de mayo de 2012, tras haber aportado el promotor nuevas fichas del Catálogo modificadas, tal y como consta en el informe del Adjunto a la Subdirección de Planeamiento de fecha 4 de septiembre de 2012.

- Posteriormente, se ha remitido el documento aprobado provisionalmente, a la Consejería competente en materia de cultura, habiéndose remitido informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 8-11-12.

- Por su parte, también fue remitido el acuerdo de aprobación provisional a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se emitiese el informe previsto en el artículo 31.2.C y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiéndose recibido el día 29-10-12, sin que al día de la fecha se haya emitido informe alguno al respecto, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 83.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y al no tratarse de un informe vinculante, se propone que prosigan las actuaciones.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 18 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02), artículo 83.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de 6-8-2012), el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero: Aprobar definitivamente la Innovación Puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Al-

baicín en Placeta de las Minas núm. 1 y Cuesta María La Miel núm. 11 y 13, redactada por el arquitecto Don Juan Manuel Barcos Murcia consistente en lo siguiente:

- Segregación parcelaria de la casa núm. 13 de Cuesta María la Miel, con una superficie de 67,50 m2, de la parcela sita en Placeta de las Minas núm. 1 (ref. catastral 7354301VG4175C0001IM), justificada en el documento técnico por un estudio histórico y la certificación registral que acreditan la independencia de dichas fincas.

- Modificación de la ficha de catálogo núm. 5-2-4 que se correspondía con Cuesta María la Miel 11 y 13, creándose dos nuevas la 5-2-4.a para Cuesta María la Miel 11 y la 5-2-4.b para Cuesta María la Miel 13, que quedan redactadas tal y como se recoge en el documento técnico que consta en el expediente.

Segundo: Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Tercero: Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.”

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 6 de febrero de 2013. La Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Nieto Pérez.